



## PROYECTO DE LEY

## EL SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ETC.

## ANULACIÓN DE LEYES DE PUNTO FINAL Y OBEDIENCIA DEBIDA

Artículo 1º: Derógase por inconstitucional y declárese insanablemente nula la Ley Nº 23.492.

Artículo 2º: Derógase por inconstitucional y declárese insanablemente nula la Ley 23.521.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ing. CARLOS A. COUREL DIPUTADO DE LA NACIÓN